

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 24/2025
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a cuatro de febrero de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancias	Número de registro
Escrito y anexos de María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos.	002762

Documentales remitidas mediante buzón judicial y recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a cuatro de febrero de dos mil veinticinco.

Con el escrito y los anexos de cuenta, **fórmese y regístrese el expediente físico y electrónico**,¹ relativo a la acción de inconstitucionalidad hecha valer por María del Rosario Piedra Ibarra, quien se ostenta como Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, en la cual solicita se declare la invalidez de lo siguiente:

III. **Normas generales cuya invalidez se reclama y el medio oficial en que se publicaron.**

a) **Cobros excesivos y desproporcionados por servicios de reproducción de información, no relacionados con el derecho de acceso a la información:**

1. Artículo 17, en la parte relativa a "Certificación y expedición de copias 87.40", "Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 87.40" y "Copia simple de documento digitalizado 91.80", de la Ley de Ingresos del Municipio de Acatlán.
2. Artículo 17, en la parte relativa a "Certificación y expedición de copias 62.70", "Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 16.40" y "Copia simple de documento digitalizado 73.40", de la Ley de Ingresos del Municipio de Alfajayucan.
3. Artículo 17, en la parte relativa a "Certificación y expedición de copias 97.40", "Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 94.70" y "Copia simple de documento digitalizado 91.40", de la Ley de Ingresos del Municipio de Ajacuba.
4. Artículo 17, en la parte relativa a "Certificación y expedición de copias 107.40", "Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 158.70" y "Copia simple de documento digitalizado 13.90", de la Ley de Ingresos del Municipio de Agua Blanca de Iturbide.
5. Artículo 17, en la parte relativa a "Certificación y expedición de copias 107.40", "Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 158.70", y "Copia simple de documento digitalizado 13.90", de la Ley de Ingresos del Municipio de Actopan.
6. Artículo 17, en la parte relativa a "Certificación y expedición de copias 71.40", "Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 24.90" y "Copia simple de documento digitalizado 16.50", de la Ley de Ingresos del Municipio de Acaxochitlán.
7. Artículo 17, en la parte relativa a "Certificación y expedición de copias 82.40", "Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 82.40" y "Copia simple de documento digitalizado 23.20", de la Ley de Ingresos del Municipio de Almoloya.

¹ En términos del Acuerdo General 8/2020, de veintiuno de mayo de dos mil veinte, del Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 24/2025

8. Artículo 17, en la parte relativa a "Certificación y expedición de copias 69.00", "Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 14.80" y "Copia simple de documento digitalizado 170.60" de la Ley de Ingresos del Municipio de Apan.
9. Artículo 17, en la parte relativa a "Certificación y expedición de copias 95.00" y "Copia simple de documento digitalizado 116.30", de la Ley de Ingresos del Municipio de Atitalaquia.
10. Artículo 17, en la parte relativa a "Certificación y expedición de copias 53.90" y "Copia simple de documento digitalizado 6.20", de la Ley de Ingresos del Municipio de Atlapexco.
11. Artículo 17, en la parte relativa a "Certificación y expedición de copias 95.50", "Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 98.30" y "Copia simple de documento digitalizado 95.00", de la Ley de Ingresos del Municipio de Atotonilco de Tula.
12. Artículo 17, en la parte relativa a "Certificación y expedición de copias 72.00", así como "Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 54.00" y "Copia simple de documento digitalizado 48.00", de la Ley de Ingresos del Municipio de Atotonilco el Grande.
13. Artículo 17, en la parte relativa a "Certificación y expedición de copias 49.90", "Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 43.00" y "Copia simple de documento digitalizado 60.00", de la Ley de Ingresos del Municipio de Calnali.
14. Artículo 17, en la parte relativa a "Certificación y expedición de copias 112.50", "Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 89.20" y "Copia simple de documento digitalizado 33.00", de la Ley de Ingresos del Municipio de Cardonal.
15. Artículo 17, en la parte relativa a "Certificación y expedición de copias 66.80", "Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 66.80" y "Copia simple de documento digitalizado 8.10", de la Ley de Ingresos del Municipio de Chapantongo.
16. Artículo 17, en la parte relativa a "Certificación y expedición de copias 53.00", "Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 42.10" y "Copia simple de documento digitalizado 40.30", de la Ley de Ingresos del Municipio de Chapulhuacán.
17. Artículo 17, en la parte relativa a "Certificación y expedición de copias 93.20", "Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 114.70" y "Copia simple de documento digitalizado 48.60", de la Ley de Ingresos del Municipio de Chilcuautla.
18. Artículo 17, en la parte relativa a "Certificación y expedición de copias 275.10", "Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 100.00" y "Copia simple de documento digitalizado 150.40", de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtepic de Hinojosa.
19. Artículo 17, en la parte relativa a "Certificación y expedición de copias 83.00", y "Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 70.00", de la Ley de Ingresos del Municipio de El Arenal.
20. Artículo 17, en la parte relativa a "Certificación y expedición de copias 56.70", "Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 40.90" y "Copia simple de documento digitalizado 39.90", de la Ley de Ingresos del Municipio de Eloxochitlán.
21. Artículo 17, en la parte relativa a "Certificación y expedición de copias 98.90", "Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 83.70" y "Copia simple de documento digitalizado 47.00", de la Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata.
22. Artículo 17, en la parte relativa a "Certificación y expedición de copias 65.60", "Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 81.90" y "Copia simple de documento digitalizado 45.20", de la Ley de Ingresos del Municipio de Epazoyucan.
23. Artículo 17, en la parte relativa a "Certificación y expedición de copias 86.50" y "Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 86.50", de la Ley de Ingresos del Municipio de Francisco I. Madero.
24. Artículo 17, en la parte relativa a "Certificación y expedición de copias 69.30", "Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 79.70" y "Copia simple de documento digitalizado 186.30", de la Ley de Ingresos del Municipio de Huasca de Ocampo.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 24/2025

25. Artículo 17, en la parte relativa a "Certificación y expedición de copias 72.50" y "Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 72.50", de la Ley de Ingresos del Municipio de Huautla.
26. Artículo 17, en la parte relativa a "Certificación y expedición de copias 37.60", "Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 37.60" y "Copia simple de documento digitalizado 11.60", de la Ley de Ingresos del Municipio de Huazalingo.
27. Artículo 17, en la parte relativa a "Certificación y expedición de copias 40.00", "Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 30.00" y "Copia simple de documento digitalizado 25.00", de la Ley de Ingresos del Municipio de Huehuetla.
28. Artículo 17, en la parte relativa a "Certificación y expedición de copias 90.50", y "Copia simple de documento digitalizado 41.80", de la Ley de Ingresos del Municipio de Huejutla de Reyes.
29. Artículo 17, en la parte relativa a "Certificación y expedición de copias 115.00", "Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 70.50" y "Copia simple de documento digitalizado 19.70", de la Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan.
30. Artículo 17, en la parte relativa a "Certificación y expedición de copias 114.50", "Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 37.00" y "Copia simple de documento digitalizado 60.90", de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixmiquilpan.
31. Artículo 17, en la parte relativa a "Certificación y expedición de copias 44.30" y "Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 22.10" y "Copia simple de documento digitalizado 5.50", de la Ley de Ingresos del Municipio de Jacala de Ledezma.
32. Artículo 17, en la parte relativa a "Certificación y expedición de copias 40.00" y "Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 47.00", de la Ley de Ingresos del Municipio de Jalcoacán.
33. Artículo 17, en la parte relativa a "Certificación y expedición de copias 48.90", "Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 45.00" y "Copia simple de documento digitalizado 45.90", de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez.
34. Artículo 17, en la parte relativa a "Certificación y expedición de copias 95.00", "Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 51.80" y "Copia simple de documento digitalizado 85.00", de la Ley de Ingresos del Municipio de La Misión.
35. Artículo 17, en la parte relativa a "Certificación y expedición de copias 77.60", "Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 86.50" y "Copia simple de documento digitalizado por foja 5.50", de la Ley de Ingresos del Municipio de Lolotla.
36. Artículo 17, en la parte relativa a "Certificación y expedición de copias 84.20", "Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 43.70" y "Copia simple de documento digitalizado por foja 43.70", de la Ley de Ingresos del Municipio de Metepec.
37. Artículo 17, en la parte relativa a "Certificación y expedición de copias 86.50", "Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 86.50" y "Copia simple de documento digitalizado 84.00", de la Ley de Ingresos del Municipio de Metztlán.
38. Artículo 17, en la parte relativa a "Certificación y expedición de copias 81.60", "Expedición de constancias de documentos que obren en los archivos municipales (Por foja) 81.60" y "Copia simple de documento digitalizado 123.80", de la Ley de Ingresos del Municipio de Mineral de la Reforma.

b) Cobros excesivos, desproporcionados e injustificados por acceso a la información:

1. Artículo 35, en lo relativo a la expedición de información en ejercicio del derecho de acceso a la información, específicamente respecto de "Disco compacto", de la Ley de Ingresos del Municipio de Acatlán.
2. Artículo 35, en lo relativo a la expedición de información en ejercicio del derecho de acceso a la información, específicamente respecto de "Expedición de hojas simples, por cada hoja 4.30", de la Ley de Ingresos del Municipio de Alfajayucan.
3. Artículo 35, en lo relativo a la expedición de información en ejercicio del derecho de acceso a la información, específicamente respecto de "Copia certificada 94.70", de la Ley de Ingresos del Municipio de Añacuba.
4. Artículo 35, en lo relativo a la expedición de información en ejercicio del derecho de acceso a la información, específicamente respecto de "Disco compacto 21.40" de la Ley de Ingresos del Municipio de Actopan.
5. Artículo 35, en lo relativo a la expedición de información en ejercicio del derecho de acceso a la información, específicamente respecto de "Disco compacto 41.80", de la Ley de Ingresos del Municipio de Acaxochitlán.
6. Artículo 35, en lo relativo a la expedición de información en ejercicio del derecho de acceso a la información "Disco compacto 22.50" de la Ley de Ingresos del Municipio de Almoloya.
7. Artículo 35, en lo relativo a la expedición de información en ejercicio del derecho de acceso a la información, específicamente respecto de "Expedición

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 24/2025

- de hojas simples, por cada hoja 9.40" y "Disco compacto 66.40", de la Ley de Ingresos del Municipio de Apan.
8. Artículo 35, en lo relativo a la expedición de información en ejercicio del derecho de acceso a la información, específicamente respecto de "Disco compacto 69.90", de la Ley de Ingresos del Municipio de Atitalaquia.
 9. Artículo 35, en lo relativo a la expedición de información en ejercicio del derecho de acceso a la información, específicamente respecto de "Expedición de hojas simples, por cada hoja 9.10", "Copia certificada 28.30" y "Disco compacto 279.10", de la Ley de Ingresos del Municipio de Atotonilco de Tula.
 10. Artículo 35, en lo relativo a la expedición de información en ejercicio del derecho de acceso a la información, específicamente respecto de "Expedición de hojas simples, por cada hoja 5.00", "Copia certificada 25.00", "Disco compacto 35.00" y "USB 32GB 269.13", de la Ley de Ingresos del Municipio de Atotonilco el Grande.
 11. Artículo 35, en lo relativo a la expedición de información en ejercicio del derecho de acceso a la información, específicamente respecto de "Expedición de hojas simples, por cada hoja 38.00", "Copia certificada 33.10" y "Disco compacto 75.00", de la Ley de Ingresos del Municipio de Calnali.
 12. Artículo 35, en lo relativo a la expedición de información en ejercicio del derecho de acceso a la información, específicamente respecto de "Expedición de hojas simples, por cada hoja 8.60", de la Ley de Ingresos del Municipio de Cardonal.
 13. Artículo 35, en lo relativo a la expedición de información en ejercicio del derecho de acceso a la información, específicamente respecto de "Expedición de hojas simples, por cada hoja 16.00", "Copia certificada 40.30" y "Disco compacto 32.90", de la Ley de Ingresos del Municipio de Chapulhuacán.
 14. Artículo 35, en lo relativo a la expedición de información en ejercicio del derecho de acceso a la información, específicamente respecto de "Disco compacto 45.30" de la Ley de Ingresos del Municipio de Eloxochitlán.
 15. Artículo 35, en lo relativo a la expedición de información en ejercicio del derecho de acceso a la información, específicamente respecto de "Expedición de hojas simples, por cada hoja 9.70" y "Disco compacto 23.40", de la Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata.
 16. Artículo 35, en lo relativo a la expedición de información en ejercicio del derecho de acceso a la información, específicamente respecto de "Copia certificada 62.80" y "Disco compacto 26.60", de la Ley de Ingresos del Municipio de Epazoyucan.
 17. Artículo 35, en lo relativo a la expedición de información en ejercicio del derecho de acceso a la información, específicamente respecto de "Copia certificada 46.60", de la Ley de Ingresos del Municipio de Huasca de Ocampo.
 18. Artículo 35, en lo relativo a la expedición de información en ejercicio del derecho de acceso a la información, específicamente respecto de "Copia certificada 208.60" y "Disco compacto 97.20" de la Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan.
 19. Artículo 35, en lo relativo a la expedición de información en ejercicio del derecho de acceso a la información, específicamente respecto de "Disco compacto 23.50", de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixmiquilpan.
 20. Artículo 35, en lo relativo a la expedición de información en ejercicio del derecho de acceso a la información, específicamente respecto de "Expedición de hojas simples, por cada hoja 43.60", "Copia certificada 43.60" y "Disco compacto 87.90", de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez.
 21. Artículo 35, en lo relativo a la expedición de información en ejercicio del derecho de acceso a la información, específicamente respecto de "Expedición de hojas simples, por cada hoja 13.40", "Copia certificada 64.90" y "Disco compacto 141.10", de la Ley de Ingresos del Municipio de La Misión.
 22. Artículo 35, en lo relativo a la expedición de información en ejercicio del derecho de acceso a la información, específicamente respecto de "Expedición de hojas simples, por cada hoja 20.70", "Copia certificada 30.00" y "Disco compacto 50.70", de la Ley de Ingresos del Municipio de Metepec.
 23. Artículo 35, en lo relativo a la expedición de información en ejercicio del derecho de acceso a la información, específicamente respecto de "Disco compacto 22.60" y "Copia simple de documento digitalizado entregado en memoria USB 186.30", de la Ley de Ingresos del Municipio de Metztlán.
 24. Artículo 35, en lo relativo a la expedición de información en ejercicio del derecho de acceso a la información, específicamente respecto de "Expedición de hojas simples, por cada hoja 16.10", "Copia certificada 149.90" y "Disco compacto 23.50", de la Ley de Ingresos del Municipio de Mineral de la Reforma.
- c) **Cobro por el servicio de alumbrado público**
1. Artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Acatlán.
 2. Artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Alfajayucan.
 3. Artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ajacuba.
 4. Artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Agua Blanca de Iturbe.
 5. Artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Actopan.
 6. Artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Acaxochitlán.
 7. Artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Almoloya.
 8. Artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Apan.
 9. Artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Atitalaquia.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 24/2025

10. Artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Atlapexco.
11. Artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Atotonilco de Tula.
12. Artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Atotonilco el Grande.
13. Artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Calnali.
14. Artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cardonal.
15. Artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chapantongo.
16. Artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chapulhuacán.
17. Artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Chilcuautla.
18. Artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Cuauhtepic de Hinojosa.
19. Artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de El Arenal.
20. Artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Eloxochitlán.
21. Artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Emiliano Zapata.
22. Artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Epazoyucan.
23. Artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Francisco I. Madero.
24. Artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huasca de Ocampo.
25. Artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huautla.
26. Artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huazalingo.
27. Artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huehuetla.
28. Artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huejutla de Reyes.
29. Artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Huichapan.
30. Artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Ixmiquilpan.
31. Artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Jacala de Ledezma.
32. Artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Jaltocán.
33. Artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Juárez.
34. Artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de La Misión.
35. Artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Lolotla.
36. Artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Metepec.
37. Artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Metztlitlán.
38. Artículo 10 de la Ley de Ingresos del Municipio de Mineral de la Reforma.

Todos ordenamientos del Estado de Hidalgo, para el ejercicio fiscal 2025, publicados el martes 31 de diciembre de 2024 en el Periódico Oficial de la mencionada entidad federativa.

Con fundamento en los artículos 24 y 59, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14, fracción II, párrafo primero, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 34, fracción XXII, y 81, párrafo primero, del Reglamento Interior de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, **túrnese** este expediente a la **Ministra ******* para que instruya el procedimiento correspondiente, de acuerdo con el registro que al efecto se lleva en la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal.

Se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído, con apoyo en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles.

Notifíquese. Por lista.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

CCC.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/02/2025T14:37:11Z / 18/02/2025T08:37:11-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	33 ee a3 f4 bc a9 77 a6 58 65 c7 5f 95 62 dd 7a 9a 17 87 e3 fe 80 eb a4 75 dc fd 0e 13 98 e9 27 14 b9 bc 91 1d e9 15 6b 24 ee 10 33 93 78 a9 c9 92 47 b8 ff fd 64 4c 51 2d b5 d9 0f e7 96 15 a7 d2 0c 76 e6 f1 91 1e d8 fd 0d e0 df 00 99 9f 65 eb c3 5a cb 5d 22 ea 81 72 b8 6a f2 2f bd c0 e6 b7 b5 b6 1c 33 27 42 2e 50 2c 8e 18 11 ae d3 1a 48 70 f7 93 42 92 f8 35 67 fc 39 ef e4 42 74 c2 65 21 91 f8 da 4f d5 90 1c 85 2c 57 21 f8 37 35 ad a9 5e ff bc d5 d4 fe 02 a4 7e 08 1e 3d d6 75 db c2 28 35 42 84 18 8f 61 b8 ce dc 77 bc e2 f7 4c ef ee 0b 9e ca d7 b7 22 c6 b9 b1 38 17 34 0d dd c4 fd 74 c4 2a f0 41 79 e3 ce da e2 9e b6 d2 a8 5e a1 2e 4c ee 0a 52 d5 3e c1 ed 1a d4 c5 50 1f 92 1e 37 74 2e 7c 3e 65 8d ea f5 eb 6c f7 7b ee 13 d8 2b ef 1d 5e 6a b7 98 cc ea 57 dd b0 6c			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/02/2025T14:35:52Z / 18/02/2025T08:35:52-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	18/02/2025T14:37:11Z / 18/02/2025T08:37:11-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8159873			
	Datos estampillados	0AA70A05CBF835B5DA3235E772B2E4B843911C9EEE4C48A8BC77DDF33985CE04			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/02/2025T20:37:42Z / 17/02/2025T14:37:42-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	34 cb 8b 60 90 be d7 15 9f 3d 6b 0c 3e b5 8b 74 23 f4 3d 90 07 38 f2 cd d5 57 f3 ea 53 6c 8e 50 cb 15 81 bd 50 fb e5 29 d9 30 27 38 6f 1b ef 94 29 c9 c0 3d 6c 2a 50 13 a2 16 3b bb e4 ec 58 35 c5 fc 76 3f 44 b2 53 39 a0 7e 32 5e 78 9b 61 fc bf 90 5c 1c c4 23 f4 10 cc 8c c3 25 ed c7 47 1f 85 3b a4 03 f3 fe 82 3e be f1 8b 41 d1 97 b1 cc 27 3d 80 84 77 a4 a3 d4 ac 30 3c 18 a9 f6 79 c8 4f 53 18 a7 0d 09 03 ef db 46 83 29 04 fd 9c 52 42 a3 c3 9f 39 18 9c 2a d0 86 3f 27 01 d1 91 e2 94 45 fc 2f 06 6d f5 7e 8b ae 60 de 4c 7d 2d a5 74 6e 96 67 0c 3f ff db d5 18 cc 8e 0f fb bb 3a 5f c1 73 de ed 54 2c c8 07 de be 94 e1 16 c3 2d 94 f8 4f cd 85 a7 1c 28 fa 45 f4 93 39 de 40 8c 2c d8 94 a2 ec f6 c3 35 45 e3 58 f7 a8 8c 48 f7 ae fb 87 96 b4 28 81 b2 71 cb 99 45 ce 8e be f0			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/02/2025T20:37:41Z / 17/02/2025T14:37:41-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	17/02/2025T20:37:42Z / 17/02/2025T14:37:42-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8157026			
	Datos estampillados	7A65FBE32483C170AC4C36BD97CBECB062FBC7246FFA59704213F42D2A06B39F			